

Son proyectos subvencionables:

- a) Subvenciones de capital para financiar parcialmente el proyecto subvencionado de inversión y empleo.
- b) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 70 de fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/3512/5273.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Melilla, de acuerdo con el siguiente encuadre:

Eje Prioritario 3 / OT3 "Mejorar la competitividad de las Pyme", PI 3.A - OE 3.1.2 "Ayudas financieras a la creación de empresas", cuando se trate de proyectos de nueva creación,

Eje Prioritario 3 / OT3 "Mejorar la competitividad de las Pyme", PI 3.C - OE 3.3.1 "Ayudas financieras a la ampliación de empresas", cuando se trate de proyectos de ampliación o modernización.

La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de 367.177,05 euros correspondiente al presupuesto general consolidado de la Ciudad de Melilla, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles para el año 2017. Retención de crédito número 12017000028156.

Para la presente convocatoria se establecen un único periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras y punto Octavo de la Convocatoria, considerando el límite presupuestario previsto.

La cuantía máxima total por proyecto se establece para el periodo 2017 del 35% para medianas empresas y del 45% para pequeñas y microempresas.

La cuantificación de la subvención total vendrá determinada por la aplicación de la fórmula polinómica indicada en el Anexo I de la Convocatoria, aplicando las cantidades y los límites establecidos en la misma.

Para los contratos realizados con mujeres se incrementará los coeficientes establecidos en la variable X4 de la fórmula del Anexo I de la Convocatoria en un 10%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establece un único plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el 18/08/2017 a las 13:00 horas.